



Secretaría General y de Gobierno

## CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

**CONTRATO No. 112 DE 2025**  
**CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**INVITACIÓN NUMERO No. MC-024 DE 2025**

Señores:

**GEOSYGMA INGENIERIA SAS**

NIT. No. 900557377- 7

E- mail: CEO@GEOSYGMA.COM

Dirección: CRA 7A # 123-24 OF 302, Bogotá

Tel: 3163339575

### **REFERENCIA: Aceptación de oferta de la invitación pública No. MC-024-2025**

En mi condición de representante legal del Municipio de Albán Cundinamarca y legalmente autorizado de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional y haciendo uso de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, el Decreto 1082 de 2.015, por medio de la presente me permito comunicarle la aceptación de la oferta presentada por usted dentro del proceso de invitación de mínima cuantía número **024 de 2.025** y cuyo objeto es **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS y ANDENES CON PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA”**, bajo las siguientes condiciones, así:

A.- Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 se procedió a dar cumplimiento del mismo según requisitos exigidos.

B.- Que la propuesta presentada por **GEOSYGMA INGENIERIA SAS** con NIT 900557377- 7, cumple con los requerimientos y requisitos exigidos por el Municipio.

C.- Por lo anterior la Alcaldía Municipal de Albán Cundinamarca, **ACEPTA** de manera expresa su propuesta en los términos de la invitación cuyo objeto es la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS y ANDENES CON PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA”**, de acuerdo a la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, y Decreto 1082 de 2.015 (mayo 26) artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” y de acuerdo a las siguientes consideraciones así:

**1.- EL CONTRATISTA** se obliga con el **MUNICIPIO DE ALBÁN** a la **“ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS y ANDENES CON PAVIMENTO ARTICULADO DEL MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA”**, de acuerdo con la normatividad vigente, Ley 1474 de 2.011 (Julio 12) Artículo 94 Estatuto Anticorrupción, de acuerdo a su oferta adjunta a la presente:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Estudio De Suelos CBR	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00
2	Estudio Geotécnica	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00
3	Hidrológico	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00
4	Transito	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
5	Estudios Topográficos (Georreferenciación, Planta, Perfil, Secciones Transversales)	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00
6	Diseño Geométrico	\$ 1.800.000,00	\$ 1.800.000,00
7	Diseño Pavimento	\$ 1.700.000,00	\$ 1.700.000,00
8	Planos	\$ 1.400.000,00	\$ 1.400.000,00
9	Memorias De Cantidades	\$ 1.600.000,00	\$ 1.600.000,00
10	Cronograma De Actividades Y Presupuesto de Obra	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
11	Informe Técnico	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
12	Manual Especificaciones Técnicas	\$ 1.035.000,00	\$ 1.035.000,00
13	Análisis De Precios Unitarios	\$ 1.350.000,00	\$ 1.350.000,00
14	Manual Proceso Constructivo	\$ 1.050.000,00	\$ 1.050.000,00
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 31.785.000,00</b>
	<b>IVA 19%</b>		<b>\$ 6.039.150,00</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>\$ 37.824.150,00</b>

## 2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto de esta aceptación de oferta, el CONTRATISTA se obliga a:

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a)
- b) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- c) Entregar los elementos objeto de contrato, de conformidad con la invitación y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que, en todo caso, harán parte integral del presente estudio y del proceso en general.
- d) Cumplir lo previsto en los estudios y documentos previos.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- f) Atender el objeto contratado en forma oportuna.
- g) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- h) Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral a las personas destinadas para la ejecución del contrato. (Cuando se trate de persona natural)
- i) Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- j) Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acompañada de la Planilla Integrada de liquidación de aportes (PILA). (Cuando se trate de personas jurídicas)
- k) Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales - ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013. (Cuando se trate de persona natural)
- l) Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
- m) Guardar total reserva de la información que obtenga en desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la Entidad, salvo requerimiento de autoridad competente.
- n) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

A continuación, se muestran los volúmenes mínimos a entregar por parte del contratista, previo a cada uno de ellos se deberá entregar la metodología para el desarrollo de cada informe, el cual deberá ser avalado por la supervisión del contrato.

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO: Este estudio implica la medición y representación precisa de la topografía del terreno. Se incluirán detalles sobre las elevaciones, pendientes, curvas de nivel y cualquier característica geográfica relevante. Incluye carteras topográficas, localización, nivelación de ejes, ubicación de redes húmedas y redes secas (Entregable: Planos planta, perfil del lote, informe técnico, secciones transversales, carteras topográficas en medio físico y digital). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

2 DISEÑO GEOMÉTRICO: Este diseño deberá cumplir la normativa vigente de acuerdo con el tipo de vía especificada, determinando el alineamiento horizontal y vertical el perfil longitudinal secciones transversales (Entregable: informe detallado del diseño geométrico, que incluya planos en tamaño pliego, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y recomendaciones, además se incluirán volúmenes de movimientos de tierra en formato físico y digital .dwg y .pdf).

3 ESTUDIO DE TRANSITO, Este diseño debe caracterizar el tránsito de las vías a intervenir, haciendo aforos vehiculares a fin de determinar los volúmenes de tránsito, composición de vehicular cargas por eje, debe incluir la proyección del tránsito al periodo de diseño recomendado por entidades como INVIAS o acuerdo con la entidad contratante. (Entregable: informe detallado del estudio de tránsito, que incluya metodología, análisis de datos, proyecciones y conclusiones, en formato físico y digital .doc .pdf). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

4. ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO GEOTÉCNICO: Un estudio de suelos evaluará las características y la capacidad del suelo en el área de construcción. Se determinará la resistencia del suelo, su capacidad de carga y se identificarán posibles problemas geotécnicos que puedan afectar la construcción y la estabilidad de cada una de las vías, se deberá entregar un plan de exploración aprobado por la supervisión del contrato en donde se incluyan al menos dos apiques por sector vial. (Entregable: resultados del estudio por un laboratorio en físico). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

5 DISEÑO DE PAVIMENTOS Este diseño contemplará la caracterización de la subrasante, caracterización ambiental, diseño de pavimentos por metodologías aprobadas por INVIAS, recomendaciones constructivas, conclusiones, especificaciones de materiales a utilizar. (Entregable: informe detallado de diseño de pavimentos, memoria de cálculo, implantación y/o modulación en caso de requerirse Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en físico y en medio digital formato .pdf). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

6. DISEÑO HIDROLÓGICO E HIDRÁULICO: Este diseño abordará la hidrología del área de estudio, determinación de áreas de aporte, se realizará el diseño hidráulico. Se incluirán detalles sobre los sistemas de drenaje longitudinal y transversal de acuerdo a los requerimientos. (Entregables: planos hidrológicos e hidráulicos con detalles constructivos. Planos en físico tamaño pliego, medio digital .dwg y memoria de cálculo en físico y en medio digital formato.pdf) memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

7. COMPONENTE FINANCIERO, ESPECIFICACIONES Y PRESUPUESTO: Este componente implicará la estimación de los costos asociados con el proyecto en su totalidad. Se detallarán los gastos previstos para la realización de cada etapa, incluyendo materiales, mano de obra, honorarios profesionales, permisos y cualquier otro costo relacionado. (Entregables: cálculo de cantidades de obra, APU, presupuesto, flujo de caja y cronograma de ejecución en medio físico y digital en formato .pdf, xlsx y .mpp). memorial de responsabilidad, Tarjeta profesional. Certificado de antecedentes de la profesión.

8. PLANOS: se deben entregar los planos hidráulicos con las estructuras de conducción de aguas lluvias, superficiales para el bombeo adecuado de las vías urbanas, partiendo del estudio hidrológico, con escalas convencionales, detalles constructivos, detalles arquitectónicos y estructurales con notas que se deban tener en cuenta para la construcción cumpliendo con la NSR-10 entregar en archivo de programa editable, pdf e impreso

9. MEMORIAS DE CANTIDADES: memoria de cantidades con gráficos descriptivos de acuerdo a los estudios y diseños realizados, las memorias de cantidades se deben presentar con la unidad de medida del ítem, cantidad e imagen de localización e imagen donde se evidencia volúmenes, áreas y distancias.

10. CRONOGRAMA: Se debe realizar cronograma de actividades para realizar estudios y diseños, y el cronograma de obra en Excel, project o programa similar entregar en archivo de programa editable, pdf e impreso

11. INFORME TECNICO: se debe realizar informe técnico de contrato de estudios y diseños de vías debe ser un documento detallado y exhaustivo que refleje el proceso completo del proyecto, desde la concepción hasta la entrega de los diseños finales, se debe entregar Identificación del proyecto: Nombre del proyecto, ubicación, entidad contratante y contratista.

Objetivos del proyecto: Descripción clara de los objetivos del estudio y diseño, incluyendo el alcance de los trabajos. Marco legal y normativo: Referencia a las leyes, normas y reglamentos aplicables al proyecto.

Alcance del contrato: Definición precisa de los trabajos contratados, incluyendo estudios preliminares, estudios de detalle, diseños geométricos, diseños de pavimentos, diseños de drenaje, diseños de señalización, Es crucial que el informe sea claro, conciso y esté bien organizado. Debe incluir gráficos, tablas y fotografías para facilitar la comprensión de la información.

12. MANUAL ESPECIFICACIONES TECNICAS: se debe realizar la entrega de manual especificaciones técnicas el manual tiene como objetivo especificar las actividades necesarias para

elaborar el presupuesto de obra por parte del constructor/oferente y aprobados por el supervisor. Se describe la actividad, se define la unidad de medida, se identifican las normas a aplicar, se definen los materiales, la mano de obra, el equipo a utilizar, las tolerancias permitidas y la forma como se considera el producto conforme para su pago.

13. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS: Un análisis de precios unitarios debe detallar los costos de materiales, mano de obra, equipo, transporte y costos indirectos necesarios para ejecutar una actividad de construcción. Este análisis desglosa los costos por unidad de medida de cada rubro, identificando los rendimientos, costos y cantidades de los insumos.

14. MANUAL DE PROCESO CONSTRUCTIVO: debe describir las etapas clave de una construcción, desde la planificación hasta la finalización, incluyendo detalles sobre la preparación del terreno, cimentación, estructura, instalaciones, acabados y pruebas. Debe contener información detallada sobre cada fase, procedimientos específicos, estándares de calidad y seguridad, y especificaciones técnicas.

#### 15. ESTUDIO GEOTÉCNICO:

El estudio geotécnico para una vía urbana se debe determinar el subsuelo a lo largo del trazado proyectado, se debe caracterizar las propiedades geotécnicas de los suelos y rocas presentes para el diseño y construcción segura y eficiente de la infraestructura vial, incluyendo la determinación de la capacidad portante para el pavimento, la estabilidad de taludes en cortes y rellenos, el análisis de la influencia del agua subterránea, la identificación de materiales adecuados para la construcción y la evaluación de posibles problemas geotécnicos que puedan afectar la durabilidad y el comportamiento a largo plazo de la vía.

informe detallado que describe la metodología de investigación empleada (exploraciones de campo como sondeos y calicatas, ensayos de laboratorio), la caracterización geotécnica del subsuelo a lo largo del trazado (estratigrafía, propiedades físicas y mecánicas de los suelos y rocas, nivel freático), el análisis de la capacidad portante para el diseño del pavimento, la evaluación de la estabilidad de taludes en cortes y rellenos, recomendaciones para el tratamiento de suelos problemáticos, consideraciones sobre el drenaje y la gestión de aguas subterráneas, parámetros geotécnicos para el diseño de estructuras de contención y un plano geotécnico que resume la información del subsuelo. Este informe proporciona la base para la toma de decisiones en el diseño y la construcción de la vía, asegurando su estabilidad y durabilidad a largo plazo.

### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

- a) Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.
- b) Cancelar el valor pactado de conforme a lo convenido.
- c) Suministrar al contratista la documentación y demás información que disponga para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- d) Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- e) Exigir al contratista el cumplimiento del objeto contractual aplicando los valores de transparencia, responsabilidad, celeridad y lealtad.

- f) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

**3.- VALOR.** El valor de los bienes y/o servicios objeto de la presente aceptación de oferta es por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$37.824.150,00)**, incluidos impuestos, retenciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato, en atención a la propuesta económica presentada.

**4.- FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así:

EL MUNICIPIO pagará el valor de este contrato así: 1) El treinta por ciento (30%) del valor del contrato se cancelará a la entrega y aprobación de todas las metodologías aprobadas por la supervisión del contrato. 2) el veinte por ciento (20%) a entrega y aprobación de los informes de Topografía, estudio de suelos y estudio de tránsito. 3) el veinte por ciento (20%) a entrega y aprobación de los estudios técnicos (hidrología e hidráulica, estudios de pavimentos, diseño geométrico) 4) el veinte por ciento (20%) a entrega y aprobación del presupuesto incluyendo especificaciones. 5) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma.

El pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC.

Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO	VALOR	FECHA EXPEDICIÓN
2025000135	\$39.800.000	19/02/2025

**5. - PLAZO.** Dos (02) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre las partes.

**6.- SUPERVISIÓN:** Por la naturaleza del contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión puede ser ejercida por el Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos, labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o la que lo modifiquen o complementen.

**7.- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptado por el artículo 282 de la Ley 100 de 1.993, Ley 789/2.002 Artículo 50, Ley 1150/2.007 Artículo 23, ley 828/2.003 Artículo 1, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a los sistemas de Pensión, Salud y Riesgos Laborales, al momento del perfeccionamiento de la oferta/ propuesta y en cada pago que se haga al mismo. Corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los conceptos de Seguridad Social.

**8. GARANTÍAS:**

### A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Albán identificado con Nit. No. 899.999.450-0												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>Correspondiente al 10% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>Correspondiente al 5% del valor total del contrato.</td> </tr> <tr> <td><b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</td> <td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 5 años contados a partir del acta de recibo final.</td> <td>Correspondiente al 20% del valor total del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Correspondiente al 10% del valor total del contrato.	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al 5% del valor total del contrato.	<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 5 años contados a partir del acta de recibo final.	Correspondiente al 20% del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Correspondiente al 10% del valor total del contrato.										
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Correspondiente al 5% del valor total del contrato.											
<b>Calidad del Servicio</b> por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. 5 años contados a partir del acta de recibo final.	Correspondiente al 20% del valor total del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> </ul>												

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

#### **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO**

El contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad o precariedad de los productos entregados como resultado de la celebración de un contrato estatal y (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista.

**9. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.** Esta oferta/ propuesta se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá ceder los derechos y obligaciones, aun parcialmente, ni realizar subcontratos, salvo autorización previa y expresa del Municipio de Albán Cundinamarca.

**10.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que el municipio de Albán - Cundinamarca mediante acto administrativo, podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente **MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando

el Contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, el municipio mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el municipio podrá declarar la caducidad

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause al municipio. No obstante, el municipio se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. - Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio

**12.- CADUCIDAD.** La ENTIDAD podrá declarar la caducidad de la presente oferta/ propuesta por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de la oferta/ propuesta y evidencien que puede conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la Ley 104/93 y Art. 90 de la Ley 418/97. Lo anterior con aplicación plena del principio Constitucional del debido proceso (Artículo 29 CP) al que deben ceñirse todas las actuaciones administrativas.

**13.- INDEMNIDAD.** - El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista, que sean debidamente probadas y siempre y cuando no medie causal de exculpación alguna, la cual debe ser debidamente acreditada.

**14.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

**15.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las diferencias que surjan en desarrollo de este contrato se solucionarán a través de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.



**Secretaría General y de Gobierno**

**16.-** La oferta/ propuesta y la presente aceptación de la misma constituyen el contrato, Decreto 1082 de 2.015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7.

**17.-** Se anexa a la presente aceptación de oferta la propuesta presentada por la empresa **GEOSYGMA INGENIERIA SAS** con NIT 900557377- 7

En constancia de aceptación y asentimiento se firma en el Municipio de Albán - Cundinamarca a los trece (13) días del mes de mayo del dos mil veinticinco (2.025).

**GERMAN ENRIQUE ESPITIA CRUZ**  
Alcalde de Albán

  
**LEONARDO MAURICIO FLÓREZ TOVAR**  
Representante legal  
GEOSYGMA INGENIERIA SAS  
NIT 900557377- 7

Proyectó: Xiovana Dayana Parra Flórez – Apoyo Contratación  
Revisó: Yesid López Daza – Asesor Contratación